

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 292 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 616-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre de 2022, la Carta N° 264-2022-GIJA-INVERSIONES S.A.C. de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N° 264-2022-GIJA-INVERSIONES S.A.C. de fecha 10 de octubre de 2022, el Gerente General de la empresa GIJA Inversiones S.A.C., remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Gran Mercado del Sur - Ica", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 616-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de revisado el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Gran Mercado del Sur - Ica", concluye que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, recomienda: i) Aprobarlo vía acto resolutivo, ii) Se designe como supervisor al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, iii) La empresa GIJA Inversiones S.A.C. deberá entregar dos copias adicionales del Expediente Técnico que serán distribuidos: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados y, iv) El costo total de la obra es de S/ 5,269,581.59 (Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 59/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	296,947.30
1.06	Seguridad e higiene en obra general	96,006.62
1.07	Mitigación ambiental y arqueología	29,950.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2'064,310.74
2.01	Línea de conducción	205,653.37
2.02	Redes matrices de agua potable	427,115.28
2.03	Sistema contra incendio	338,270.99
2.04	Reservorio y cuarto de bomba	1'093,271,10



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 292 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1'360,197.89
3.01	Red de alcantarillado	651,262.30
3.02	Conexiones de desagüe	125,310.55
3.03	Trampa de sólidos	21,655.36
3.04	Trampa de grasas h=3.45m	30,573.70
3.05	Trampa de grasas h=3.15m	26,242.28
3.06	Cámara de bombeo de desagüe y línea de impulsión	505,153.70
COSTO DIRECTO		3'721,455.93
GASTOS GENERALES (10%)		372,145.59
UTILIDAD (10%)		372,145.59
SUB TOTAL		4'465,747.11
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)		803,834.48
TOTAL DEL PRESUPUESTO		5'269,581.59

Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa GIJA Inversiones S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 19,257.18 (Diecinueve mil doscientos cincuenta y siete con 18/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	48	129.58	6,219.84
Supervisión de Obra	36	280.55	10,099.80
Sub-Total			16,319.64
I.G.V. 18%			2,937.54
Total			19,257.18

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Gran Mercado del Sur - Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 5'269,581.59 (Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 59/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la empresa GIJA Inversiones S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 19,257.18 (Diecinueve mil doscientos cincuenta y siete con 18/100 soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, como Supervisor del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para el Gran Mercado del Sur - Ica".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



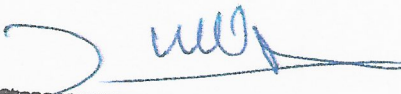
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 292 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa GIJA Inversiones S.A.C, Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHECO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

